



092

009

SELO DE DON CARLOS IV. A. P. 1789 Y 92  
ANOS DE REINADO DEL REY DON CARLOS IV. A. P. 1789 Y 92  
Y QUARENTA Y CINCO  
QUARENTA Y CINCO

Pa. los n.º de 768 y 69

G. M. J. M.



Procurador Jral de Ciudad, vista  
la memoria, que de la Hacienda nombra  
da la dormida, alias uolino deliego, perte-  
neciente a D.ª Carmen Pareda,  
practicó el Subdelegado del Partido de  
Puchacay, Dito. Que para contestar con  
prudencia el traslado pendiente, y deducir  
lo que conveenga necesita instruirse de los  
Títulos de dicha Finca; en cuya virtud puede  
V. siendo servido mandar, que la Dueña  
de ella exhiba; o lo que estimare de just. A Concep.  
y Erreno 4 de 1799.

Manuel fernando de Inrueta

Concep.ª y Er.ª 19 de 1799.

Notifiquese a D.ª Carmen Pareda como quiere el  
Procurador Jral de Ciudad.

al.º de P.º

Podgo. firmo el Dec.º q. antec.

de el Sr. D.º yº Podgo. Abogado en a. D.º de

Saulo Thome de Alencar de Almeida, Juiz de  
esta Comarca, e com o despacho de elle e auctoridade  
delo Proprietario, e nel 12 de Junho de 1770 e ano  
de 1770, fe

Carta  
Em nome do Sr. D. Joao de  
Alencar de Almeida, Juiz de  
esta Comarca, e auctoridade  
delo Proprietario, e nel 12 de Junho de 1770 e ano  
de 1770, fe

Em o mesmo dia e anno de 1770, fe  
ante o Promotor de Cidades de 1770, fe

Carta

Vis. Das Cidades de 1770, fe  
Pad. Maria de Alencar de Almeida, Juiz de  
esta Comarca, e auctoridade  
delo Proprietario, e nel 12 de Junho de 1770 e ano  
de 1770, fe

Transcripción columna izquierda	Transcripción cuerpo central	Transcripción columna derecha
[Documento resellado] Sello tercero años de setecientos y quarenta y cinco y quarenta y seis	1  Señor Gobernador Yntendente	Folio 002
Para los documentos de 768 y 69  Vale 1788 y 1789	El procurador general de ciudad, vista la mensura, que de la hacienda [sic] nombrada la Dormida, alias Molino del Siego [sic], perteneciente a Doña María del Carmen Barela, practicó el subdelegado del Partido de Puchacay, digo: que para contelepar [sic] como fundamento el traslado pendiente, y dedusir [sic] lo que convenga necesita instruirse de los títulos de dicha finca; en cuia [sic] virtud puede Vuestra Señoría. siendo servido mandar, que la Dueña los escriba [sic]; o lo que estimase de justicia Concepción y Enero 1 de 1798.	

Manuel Fernando e Unzueta  
BIBLIOTECAS UdeC

Concepción y Enero 19 de 1798

Notifiquese a Doña Carmen Barela como quiere el procurador general de ciudad

Licenciado Godoy

Probeyó y firmó el decreto que antecede de el [sic] Licenciado Don Yo Godoy abogado de la Real Audiencia de

Transcripción  
columna izquierda

Transcripción cuerpo central

Transcripción  
columna derecha

Santiago [ilegible] a Areros letrado interino en esta Intendencia y con el Despacho de ella por ausencia del señor Propietario y en el retardo, día mes y año de que doy fe

Folio 002

Ante mi

Carlos Ramírez  
Escribano de Virreynato [sic] publico Cavildo [sic]  
y [ilegible]

En el mismo día, mes y año,. notifiqué el decreto q[u]e antecede el Procurador de ciudad de que doy fe.

C. Ramírez

Derechos / 12 reales  
~~Se deben~~  
Pagados

En el referido día, mes y año, hice otra igual a doña María del Carmen Barela, de que doy fe.

C. Ramírez